



¿Eres del personal beneficiario del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)?
¿Conoces cómo opera este Programa?

Tú puedes ser parte del Comité de

Contraloría Social 2024

del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para el **tipo medio superior** y vigilar este programa de desarrollo social

Comité de Contraloría Social (CCS)

Es la organización social constituida por las **personas beneficiarias** del programa de desarrollo social, con **decisión libre y voluntaria** para participar en las actividades de Contraloría Social (CS), para el **seguimiento, supervisión y vigilancia** de la ejecución del Programa, con relación al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éste, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.



**Seguimiento,
supervisión y
vigilancia**

Algunas actividades que realiza el CCS

El Comité de Contraloría Social que **representa la voz y opinión de la población beneficiada** por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el tipo medio superior, realiza varias funciones importantes, algunas de ellas son:

Vigilar que:

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
- El ejercicio de los recursos públicos para los servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en la normatividad.
- Se cumpla con los servicios y períodos de ejecución.
- El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos a su objeto.
- Las autoridades competentes, brinden atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa.
- El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

Así también deberá:

- Participar en las capacitaciones, reuniones y asesorías a las que se les convoque durante la ejecución del beneficio.
- Remitir a la Instancia Ejecutora los formatos (Anexos 1, 2, 3 y 4) que se registrarán.
- Elaborar el Informe de resultados de las actividades de CS (Anexo 4).
- Recibir quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de éstas y dar seguimiento.

Coordinador del CCS

El Comité deberá nombrar a una persona Coordinadora del CCS, quien tendrá como función principal la **organización de las actividades que llevará a cabo el Comité**, así como el establecimiento de la comunicación y los acuerdos con la Instancia Ejecutora para todo lo relacionado con la operación de la CS. Cualquier interesado(a) puede postularse y ser elegido por el Comité.

Conformación del CCS

El proceso de conformación del Comité se formaliza con la entrega de los formatos requeridos, a saber, Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social que podrá ser considerada por el Comité como escrito libre (Anexo 1) y la Minuta de reunión (Anexo 3) del CCS, que se envían a la Instancia Ejecutora de la contraloría social del Programa para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y que son el resultado de la capacitación, además de otros formatos.

*Recuerda, tu
participación es
libre y voluntaria*

Para mayor información visita la página:

http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social